



Sec 1457

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION S.G.Q. N° 187/2018

Hoja 1

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DISPONIENDOSE REPRESENTANTE DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRA, CONFORMANDOSE COMITES Y EQUIPOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP.-

Asunción, 19 de Setiembre de 2018.-

VISTO;

El Acta de Compromiso N° 1 de fecha 11 de Setiembre de 2018, de Implementación del Manual Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, (MECIP), en la Sindicatura General de Quiebras;

Y CONSIDERANDO:

Que, las funciones y responsabilidades conferidas conforme por Ley N° 4870/13 "Que crea la Sindicatura General de Quiebras", y que dispone en su Artículo 1 "Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley (...) y Artículo 2 del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: "La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la Ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título (...).-

El Artículo 9 de la citada Ley, dice. "El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares" (...).-

Que, la Ley N° 5846/2017 "Que modifica el clasificador presupuestario modifica y amplía el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por ley 5554 de fecha 5 de enero de 2016-Sindicatura General de Quiebras" le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es responsabilidad de

Abog. Victor Nicolas Canclini Rojas
Secretario General





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION S.G.Q. N° 187/2018

Hoja 2

la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen la materia. -

Que, el Decreto N° 6715 por el cual modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de Enero de 2016, Artículo 135 inciso b) No se requerirá autorización de EEN y del MH para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Vice ministros, Directores, Coordinadores hasta el cargo de jefes de departamentos y equivalentes en los OEE, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas Entidades creadas por ley o Acto administrativo (...).-

Que, asimismo por Acordada 1197 de fecha 22 de Agosto de 2017, de la C.S.J., en su Artículo 1° "Aprueba la implementación de la autonomía, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y la autarquía financiera para la administración de las partidas asignadas en la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación. -

Que, en virtud a lo dispuesto por la Ley N°1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidas en la reglamentación pertinente. En consecuencia el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto N° 962/08 "Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) donde se modifica el Artículo 96, se aprueba y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), así como la actualización del marco normativo de requisitos mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015 de la Contraloría Gral. de la República y los preceptos Constitucionales de la Republica.-

Que, en base a los fundamentos expuestos y conforme a las normas citadas en el considerando de la presente resolución, corresponde la adopción de la IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) en esta Institución. =

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DEL CADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION S.G.Q. N° 187/2018

Hoja 3

por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

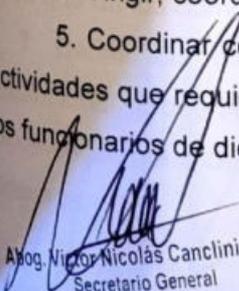
EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS
RESUELVE:

Art.1°. DISPONER la ADOPCION DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), en la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, conforme a lo establecido en el Acta de Compromiso N° 1 de fecha 11 de Setiembre de 2018, de Implementación del MECIP, y su estructura establecida en el marco normativo de requisitos para Sistemas de Control Interno MECIP. -

Art.2°. DESIGNAR al titular de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, como representante de la Máxima Autoridad de la Institución, como Directivo del MECIP, que se encargará de diseñar, implementar y mantener el SISTEMA DE CONTROL INTERNO, a los efectos de garantizar la operatividad de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, basado en el Modelo de Control Interno del Paraguay –MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.-

Art.3°. ESTABLECER que el Directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay-MECIP, deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Formular, orientar y coordinar el desarrollo del proyecto de diseño e implementación del MECIP.
2. Asegurar que se cumpla el desarrollo a cabalidad de cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.
3. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del Proyecto del diseño e implementación del MECIP.
4. Dirigir, coordinar y verificar las actividades del Equipo MECIP.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas. -


Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General




ABOG. ELVIRA LIBERTAD LAGO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION S.G.Q. N° 187/2018

Hoja 4

6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.

7. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del MECIP, para su aprobación.

Art. 4. CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO (C.C.I.) con los titulares de las siguientes dependencias:

- Sindico General de Quiebras.
- Director General de Administración y Finanzas.
- Director General de Asuntos Jurídicos.
- Secretario General.
- Auditor Administrativo.
- Auditor Jurisdiccional Contable
- Agentes Síndicos: Desde el 1er. Turno al 6to. Turno

Art.5. ESTABLECER que el Comité de Control Interno (C.C.I.) deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.

2. Establecer las directrices y normativas internas del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

3. Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.

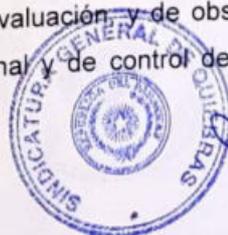
4. Definir los objetivos, responsabilidades y resultados esperados de los equipos a ser conformados, a fin de evaluar posteriormente su gestión.

5. Realizar un estudio detallado del Control Interno existente en la Sindicatura General de Quiebras.

6. Proponer un modelo de Control Interno, realizando un análisis exhaustivo de cada uno de los componentes de control y los estándares que lo conforman.

7. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento institucional, provenientes de procesos de autoevaluación y de observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna Institucional y de control de Organismos externos.

Abog. Víctor Nicolás Canciani Rojas
Secretario General



ABOG. FELIX PUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION S.G.Q. N° 187/2018

Hoja 5

8. Definir la capacitación y asistencia técnica de los Comités de Trabajo, según las responsabilidades encomendadas. -

Art.6. DESIGNAR a la UNIDAD MECIP, cuya titular encargada de la COORDINACION, contará con rango de Jefe de Departamento, dependiente jerárquicamente de la Máxima Autoridad Institucional; y de los funcionarios de la Institución designados para el efecto, cuyas funciones serán:

1. Ejecutar las directrices emanadas por el Comité de Control Interno y coordinar los trabajos del Equipo MECIP en cuanto al diseño e Implementación del modelo.

2. Participar en la revisión y análisis de los procesos llevados a cabo en la institución, pudiendo ser éstos, administrativos, financieros, presupuestarios y técnicos.

3. Representar a la Sindicatura General de Quiebras en actividades relacionadas al MECIP interna y externamente.

4. Actuar de Nexo entre el Comité de Control Interno y el Equipo MECIP.

5. Coordinar con los miembros de los Comités, los días y horarios de reuniones.

6. Proponer al Comité de Control Interno metodologías de trabajo para la optimización del tiempo y recursos disponibles para el diseño y la implementación del MECIP.

7. Presentar al equipo MECIP, las directrices y normativas internas para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno, establecidos por el Comité de Control Interno.

8. Presentar al Comité de Control Interno las inquietudes, problemas y obstáculos que se le presente al Equipo MECIP.

9. Supervisar que el desarrollo de los procesos de diseño e implementación realizados por el Equipo MECIP estén acorde a las orientaciones hechas por el Comité de Control Interno.

10. Asistir y evaluar las capacitaciones a los funcionarios de la institución, en cuanto al MECIP.

11. Apoyar al Equipo MECIP y a las áreas de la Institución en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General



ABOG. FEELIX A. HUERTA DE LA TORRE
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION S.G.Q. N° 187/2018

Hoja 6

12. Participar en la revisión, análisis y consolidación de la información para presentar propuestas de diseño e implementación del MECIP, al Comité de Control Interno y al representante ante la Máxima Autoridad.

13. Controlar el trabajo realizado por los funcionarios designados por cada área en actividades asignadas para el diseño e implementación del MECIP.

14. Recopilar toda documentación enviada o recibida por el Comité de Control Interno y del Equipo MECIP y archivarlo correctamente.

15. Registrar sistemáticamente el avance del diseño e implementación del MECIP.

Art. 7. CONFORMAR el EQUIPO MECIP, con integrantes designados por el Comité de Control Interno a través de una nota dirigida al representante de la Máxima Autoridad (DGAF) siendo estos de las distintas Dependencias de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS:

- Director General de Administración y Finanzas.
- Representante del Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
- Representante de la Unidad de Control Interno.
- Representante de la Dirección Administrativa.
- Representante de la Dirección Financiera.
- Representante de la Secretaria General.
- Representante de la Auditoría Jurisdiccional Contable.
- Representante de la Sría. de la Sindicatura del Primer Turno.
- Representante de la Sría. de la Sindicatura del Segundo Turno.
- Representante de la Sría. de la Sindicatura del Tercer Turno.
- Representante de la Sría. de la Sindicatura del Cuarto Turno.
- Representante de la Sría. de la Sindicatura del Quinto Turno.
- Representante de la Sría. de la Sindicatura del Sexto Turno.

Art. 8. ESTABLECER que el EQUIPO MECIP debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo la coordinación de la Unidad MECIP.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.

Abog. Víctor Rolás Canclini Rojas
Secretario General



ABOG. FELIPE R. FUERTA DELgado
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION S.G.Q. N° 187/2018

Hoja 7

3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño de Implementación del Modelo.

4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección, para su aplicación.

5. Trabajar en Coordinación con los funcionarios designados por cada Dependencia en aquellas actividades requeridas en el diseño e implementación del Modelo.

Art. 9. CONFORMAR el EQUIPO EVALUADOR con integrantes designados por la Máxima Autoridad, siendo estos de las diferentes áreas de dependencias de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, y los funcionarios que se designe. -

Art.10. ESTABLECER que el EQUIPO EVALUADOR debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Evaluación independiente y objetiva en el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECIP.

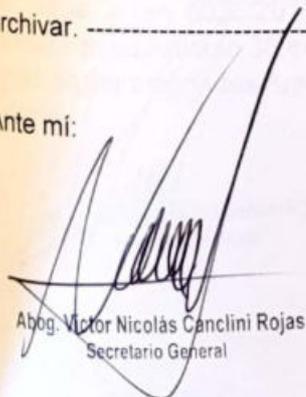
2. Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de los Órganos de Control Interno y Externo.

3. Revisar y aprobar la evaluación general de los criterios bases de existencia e implementación de estándar de Control, las acciones de diseño e implementación y las acciones de ajustes e implementación identificada por el Equipo MECIP.

Art. 11. ESTABLECER el MARCO CONCEPTUAL DEL MODELO QUE SE DEBERAN REGIR, con los pasos respectivos conforme al Manual del MECIP. -

Art. 12. COMUNICAR a quienes corresponda, Anotar, Registrar y cumplido archivar.

Ante mí:


Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

